

MINISTERIO
DE EDUCACIÓNGOBIERNO
DE EL SALVADOR

RESOLUCIÓN DE DENEGATORIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN POR INEXISTENCIA

San Salvador, a las DIEZ HORAS Y CINCO MINUTOS del día SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. MINED-2018-0497 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de: _____, ha analizado el fondo de lo solicitado y realizado una búsqueda exhaustiva de la información en el área respectiva siendo imposible localizarla en nuestros registros, por no contar con la misma. Considerando que la Ley de Acceso a la información Pública, dispone en el art. 73 que nos encontramos ante un caso de información INEXISTENTE, lo que impide brindar lo requerido por el peticionario, esta dependencia resuelve:

NEGAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR INEXISTENCIA, YA QUE EL TRIBUNAL CALIFICADOR DE LA CARRERA DOCENTE MANIFESTÓ QUE, AÚN SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE CALIFICACIÓN Y NO SE TIENEN LOS RESULTADOS DE LOS DOCENTES QUE HAN SIDO SELECCIONADOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE CADA CENTRO ESCOLAR.

Oficial de Información en funciones
Licda. Karla Lissette Rivera Ramírez
Dirección de Transparencia

